



TEXAS ASSOCIATION OF REALTORS®

ACUERDO DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE PARA ASOCIADO DE VENTAS

NO SE AUTORIZA EL USO DE ESTE FORMULARIO POR PARTE DE PERSONAS
QUE NO SEAN MIEMBROS DE LA TEXAS ASSOCIATION OF REALTORS®.

©Texas Association of REALTORS®, Inc. 1998

1. **PARTES:** Las partes de este acuerdo son [redacted] (Corredor) y [redacted] (Asociado.)
2. **DURACIÓN:** El acuerdo comienza el [redacted] (Fecha de Inicio) y se prolonga hasta el momento en que una de las partes termine este acuerdo según lo estipulado en el Párrafo 21.
3. **DEFINICIONES:**
 - A. "Servicios inmobiliarios" significa asistencia y servicios para interesados que sean razonablemente necesarios en la negociación y en el logro de un cierre satisfactorio de las transacciones para la venta, la compra o el arrendamiento de bienes raíces.
 - B. "Oficina del Corredor" significa el lugar o los lugares de trabajo del Corredor en el que, o mediante el que, se prestarán los servicios inmobiliarios según este acuerdo, con ubicación en [redacted]
 - C. "Archivos" significa cualquier documento, instrumento, contrato, acuerdo por escrito, memorando, libro, publicación, registro, tarjeta, correspondencia, datos computacionales y cualquier otro dato relacionado con la agencia de bienes raíces del Corredor. El término "archivos" [redacted] incluye [redacted] excluye las listas de interesados del Asociado.
 - D. "Interesado" significa un comprador, comprador potencial, vendedor, vendedor potencial, arrendador, arrendador potencial, arrendatario o arrendatario potencial de bienes raíces o un cliente del Corredor o Asociado.
 - E. "Agencia de bienes raíces" significa todas las agencias relacionadas con las acciones de un corredor de bienes raíces, según se define en la Sección 2(2) del Acta de Licencias de Bienes Raíces, Artículo 6573a, Estatutos Civiles de Texas.
 - F. "Gastos especiales" significa gastos en los que el Corredor incurre por [redacted] (por ejemplo, cobros por franquicias, primas por errores u omisiones, cobros de transacciones, gastos de escritorio, etc.)
4. **TODO LO POSIBLE:** El Asociado hará todo lo que le sea profesionalmente posible para: (1) solicitar listados e interesados para la agencia de bienes raíces del Corredor; y (2) prestar servicios inmobiliarios a interesados conseguidos por el Asociado o asignados a él.
5. **ASOCIACIÓN EXCLUSIVA:** El Asociado realizará los servicios contemplados en este acuerdo exclusivamente para el Corredor. El Asociado no puede comprometerse en la realización de servicios inmobiliarios de negocios ni en la administración de propiedades sin el conocimiento y el consentimiento por escrito de parte del Corredor.
6. **ACATAMIENTO LEGAL Y ÉTICO:** Al prestar servicios inmobiliarios a interesados y al desempeñarse según este acuerdo, las partes acceden a acatar las leyes y las normas de práctica correspondientes, que incluyen, entre otros, el Acta de Licencias de Bienes Raíces (Art. 657 3a, VTCS), los Reglamentos de la Comisión de Bienes Raíces de Texas (22 TAC), el Código de Ética de la National Association of REALTORS®, los reglamentos internos de las asociaciones nacionales, estatales y locales correspondientes de REALTORS®, todo reglamento o regulación de cualquier servicio de listado al que las partes pudieran afiliarse y toda norma o política que adopte el Corredor.
7. **LICENCIAS Y ASOCIACIONES COMERCIALES:**
 - A. **Licencia y situación de afiliación del Corredor:** El Corredor es un corredor licenciado de bienes raíces en el Estado de Texas y miembro de la National Association of REALTORS®, la Texas Association of REALTORS® y las siguientes asociaciones locales de REALTORS®: [redacted]. El Corredor mantendrá activa y en buena condición su licencia y su situación de afiliación ante REALTOR® en todo momento mientras esté vigente este acuerdo.
 - B. **Licencia y situación de afiliación del Asociado:** El Asociado cuenta con licencia de [redacted] encargado de ventas [redacted] corredor de bienes raíces en el Estado de Texas. El Asociado [redacted] es [redacted] pasará a ser miembro de la National Association of REALTORS®, la Texas Association of REALTORS® y las siguientes asociaciones locales de REALTORS®: [redacted]. El Asociado mantendrá activa y en buena condición su licencia y su situación de afiliación ante REALTOR® en todo momento mientras esté vigente este acuerdo.

The Texas Association of REALTORS® hired the Ralph-McElroy Translation Company, Inc. to translate the form referenced in this brochure. The translation is in a conversational Spanish dialect common to Texas. Different Spanish dialects and translations may vary. This brochure is provided as a courtesy and is not a contract or a legally binding document. The translation has not been approved by the Texas Real Estate Commission. The translation may not be used in lieu of English versions. The English version of the form must be provided to the consumer. While the translation is believed to be accurate, no warranty or representation is made about its accuracy or reliability. The reader is encouraged to seek professional translation and legal advice before signing any document.

La asociación Texas Association of REALTORS® contrató a la empresa de traducción Ralph-McElroy Translation Company, Inc. para traducir el formulario mencionado en este folleto. La traducción utiliza un dialecto del español a nivel de conversación común en Texas. Los diversos dialectos del español y las traducciones pueden variar. Este folleto se ofrece como cortesía y no es un contrato ni un documento jurídicamente obligatorio. La traducción no ha sido aprobada por la Comisión de Bienes Raíces de Texas. La traducción no puede utilizarse en reemplazo de las versiones en inglés. Debe entregarse al cliente la versión en inglés del formulario. Aunque se confía en la precisión de la traducción, no se extiende ninguna garantía ni representación en cuanto a su precisión o fiabilidad. Se insta al lector a buscar traducción profesional y asesoramiento legal antes de firmar cualquier documento.

Acuerdo de contratista independiente entre [REDACTED] y [REDACTED]

8. CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

- A. **Contratista:** El Asociado es un contratista independiente y no es empleado del Corredor. El Corredor no retendrá ninguna suma por concepto de impuestos de los honorarios pagados al Asociado según este acuerdo. El Corredor no pagará ninguna suma por compensación de desempleo o compensación laboral al Asociado.
- B. **Declaración de entendimiento:** En o alrededor del primer día de [REDACTED] de cada año calendario en que esté vigente este acuerdo, el Asociado ejecutará y entregará al Corredor una Declaración de Entendimiento, copia de la cual se adjunta a este acuerdo.
- C. **No constituye una sociedad:** Este acuerdo no crea una sociedad entre las partes. Excepto cuando lo estipule este acuerdo, ninguna de las partes es responsable ante la otra por ningún gasto u obligación en que incurra una de ellas.

9. AUTORIDAD DEL ASOCIADO:

- A. **Firma de acuerdos de servicios inmobiliarios:** En representación del Corredor y de acuerdo con todas las normas y políticas que adopte el Corredor, el Asociado puede firmar acuerdos de listados, acuerdos de representación de compradores o arrendatarios y acuerdos de comisiones.
- B. **Envío de acuerdos:** Todos los acuerdos de listados, de representación, de comisiones y otros acuerdos de servicios inmobiliarios que consiga o firme el Asociado, deben aceptarse en nombre del Corredor y deben enviarse al Corredor en un plazo de [REDACTED] días después de que el Asociado acepte el acuerdo de listado, representación o de otro tipo.
- C. **Cancelaciones:** El Asociado no puede cancelar ni comprometer ningún acuerdo en el que el Corredor sea parte sin la aprobación por escrito del Corredor.
- D. **Otros acuerdos:** A menos que sea autorizado en forma específica por este acuerdo o por el Corredor en forma escrita, el Asociado no puede comprometer ni obligar al Corredor en ningún acuerdo o relación.
- E. **Servicios inmobiliarios:** El Asociado puede, en representación del Corredor, prestar servicios inmobiliarios a los interesados.

10. ARCHIVOS: En cualquier transacción relacionada con la agencia de bienes raíces del Corredor en que participe el Asociado, el Asociado debe mantener un archivo en la oficina del Corredor que contenga todos los documentos, contratos, acuerdos, declaraciones, correspondencia, datos y otra información relacionada con la transacción.

11. PROPIEDAD DE LOS ACUERDOS DE LISTADO Y REPRESENTACIÓN: Todos los acuerdos de listados, de representación, de comisión y otros acuerdos de servicios inmobiliarios en que aparezca mencionado el Corredor como parte, son de propiedad exclusiva del Corredor.

12. RECIBO DE DINERO POR PARTE DEL ASOCIADO:

- A. **Cumplimiento de los contratos:** El Asociado debe depositar oportunamente todos los cheques o fondos que reciba en fideicomiso para otros de acuerdo con los contratos según los cuales se reciben los cheques o los fondos. El Asociado no puede mantener una cuenta separada de fideicomiso, plica o administración para fines de bienes raíces.
- B. **Recibo de honorarios de servicios inmobiliarios:** El Asociado debe entregar al Corredor toda compensación por servicios inmobiliarios que reciba de cualquier cliente, corredor de plica, compañía de títulos, interesado o cualquier otra persona para desembolso según lo estipulado en este acuerdo. A menos que el Corredor autorice lo contrario, el Asociado no puede aceptar ningún cheque pagadero al Asociado de ningún cliente, corredor de plica, compañía de títulos, interesado o cualquier otra persona con la que el Asociado pueda tratar en un asunto relacionado con la agencia de bienes raíces del Corredor.

13. INSTALACIONES: Para uso relacionado con la agencia de bienes raíces del Corredor, el Corredor proporcionará al Asociado las siguientes instalaciones de oficina en la oficina del Corredor:

El uso de las instalaciones de oficina queda a discreción del Asociado. El cumplimiento de este acuerdo no exige que el Asociado esté presente en la oficina del Corredor.

14. PUBLICIDAD: Toda la publicidad relacionada con la agencia de bienes raíces del Corredor, incluidos los servicios inmobiliarios realizados por el Asociado, puede ser efectuada sólo por el Corredor o sólo con el conocimiento y el consentimiento del Corredor. El Corredor, según su decisión, incluirá el nombre del Asociado en dicha publicidad cuando corresponda. El Asociado no hará publicar ningún aviso relacionado con la agencia de bienes raíces del Corredor sin el conocimiento y el consentimiento previo del Corredor.

The Texas Association of REALTORS® hired the Ralph-McElroy Translation Company, Inc. to translate the form referenced in this brochure. The translation is in a conversational Spanish dialect common to Texas. Different Spanish dialects and translations may vary. This brochure is provided as a courtesy and is not a contract or a legally binding document. The translation has not been approved by the Texas Real Estate Commission. The translation may not be used in lieu of English versions. The English version of the form must be provided to the consumer. While the translation is believed to be accurate, no warranty or representation is made about its accuracy or reliability. The reader is encouraged to seek professional translation and legal advice before signing any document.

La asociación Texas Association of REALTORS® contrató a la empresa de traducción Ralph-McElroy Translation Company, Inc. para traducir el formulario mencionado en este folleto. La traducción utiliza un dialecto del español a nivel de conversación común en Texas. Los diversos dialectos del español y las traducciones pueden variar. Este folleto se ofrece como cortesía y no es un contrato ni un documento jurídicamente obligatorio. La traducción no ha sido aprobada por la Comisión de Bienes Raíces de Texas. La traducción no puede utilizarse en reemplazo de las versiones en inglés. Debe entregarse al cliente la versión en inglés del formulario. Aunque se confía en la precisión de la traducción, no se extiende ninguna garantía ni representación en cuanto a su precisión o fiabilidad. Se insta al lector a buscar traducción profesional y asesoramiento legal antes de firmar cualquier documento.

Acuerdo de contratista independiente entre [REDACTED] y [REDACTED]

15. ASIGNACIÓN DE INTERESADOS:

- A. Definición: Según el Párrafo 15, "asignar" significa nominar a un asociado para que trate con un interesado en representación del Corredor.
- B. Interesados conseguidos por el Asociado: El Corredor otorga al Asociado el derecho de, junto con el Corredor, tratar con interesados que consiga el Asociado y con interesados que el Corredor asigne al Asociado.
- C. Interesados conseguidos por el Corredor: El Corredor mantiene el derecho y discreción exclusiva de asignar pistas e interesados conseguidos por el Corredor a través de la agencia de bienes raíces del Corredor a cualquiera de los asociados del Corredor según éste lo estime conveniente.
- D. Reasignaciones: El Corredor puede reasignar a otro asociado un interesado con el que trata el Asociado si: (1) el Corredor determina que es necesaria la reasignación del interesado para el funcionamiento ordenado de la agencia de bienes raíces del Corredor; (2) el Asociado no puede continuar sirviendo al interesado; o (3) se da por terminado este acuerdo. Esta disposición se aplica a todos los interesados, sin consideración de quien consiga al interesado.
- E. No interferencia: El Asociado no puede interferir en ninguna asignación o reasignación de interesados o pistas que pueda hacer el Corredor.

16. HONORARIOS DEL ASOCIADO:

- A. Los honorarios por servicios inmobiliarios se pagan al Corredor: Todos los honorarios y la compensación que el Corredor o el Asociado ganan por prestar servicios inmobiliarios a los interesados (por ejemplo, los honorarios ganados a través de los acuerdos de listados, los acuerdos de representación de compradores o arrendatarios, los acuerdos entre corredores, etc.) son pagaderos y pertenecen al Corredor.
- B. Suma de los honorarios del Asociado: El Corredor pagará al Asociado honorarios por los servicios inmobiliarios que preste el Asociado según este acuerdo en los precios o en las sumas especificadas en la pauta de honorarios adjunta.
- C. Cuando los honorarios del Asociado son devengados y pagaderos: Los honorarios del Asociado que se estipulan en este acuerdo son devengados al momento en que se devengan los honorarios del Corredor según los acuerdos correspondientes de servicios inmobiliarios. Los honorarios del Asociado según este acuerdo son pagaderos cuando el Corredor recibe los honorarios del Corredor que estipulen los acuerdos correspondientes de servicios inmobiliarios, a menos que los honorarios estén sujetos a arbitraje o litigio.
- D. Disputas entre Asociados: Si otro u otros asociados del Corredor reclaman honorarios de una transacción por la que el Asociado también reclama honorarios, la suma de los honorarios pagaderos al Asociado se dividirá entre el Asociado y los demás asociados que reclaman los honorarios según el acuerdo que exista entre ellos o, si no existiera dicho acuerdo, mediante arbitraje. Antes de desembolsar cualquier honorario, el Corredor puede requerir una autorización por escrito de los asociados que reclamen los honorarios. El Asociado accede a no responsabilizar al Corredor por retener, en fideicomiso, cualquier fondo disputado entre los asociados.
- E. Honorarios morosos por servicios inmobiliarios: El Corredor no es responsable ante el Asociado por ningún cargo no cobrado a un interesado. El Corredor se reserva el derecho de hacer cumplir o no cualquier acuerdo por servicios inmobiliarios contemplado en este acuerdo.
- F. Bonificaciones: El Asociado no puede aceptar ningún honorario, bonificación u otro tipo de compensación en forma directa. Todos los honorarios, bonificaciones y otro tipo de compensación deben pagarse al Corredor para su distribución según lo que establezca este acuerdo. A menos que las partes de este acuerdo determinen lo contrario por escrito, los bonificaciones se considerarán parte de la compensación bruta que recibe el Corredor según los acuerdos correspondientes de servicios inmobiliarios y se desembolsarán de acuerdo con la pauta de honorarios adjunta.
- G. Honorarios por reasignación de interesados: Si el Corredor reasigna a otro asociado un interesado con el que trata el Asociado, o si el Corredor reasigna al Asociado un interesado con el que trata otro asociado, el Corredor pagará al Asociado: (1) honorarios de acuerdo con la pauta de honorarios adjunta si la pauta estipula específicamente las reasignaciones de interesados; o (2) honorarios que el Corredor determine equitativos si la pauta de honorarios no estipula específicamente la reasignación de interesados.
- H. Asignación de honorarios: El Asociado no puede asignar a ninguna persona ningún interés en honorarios o compensaciones que estipule este acuerdo.

17. GASTOS:

- A. Sin responsabilidad por los gastos de otro: A menos que las partes acuerden lo contrario, el Corredor no es responsable de ningún gasto en que incurra el Asociado. A menos que las partes acuerden lo contrario, el Asociado no es responsable ante el Corredor por los gastos de las instalaciones de oficina que el Corredor proporcione según este acuerdo.

The Texas Association of REALTORS® hired the Ralph-McElroy Translation Company, Inc. to translate the form referenced in this brochure. The translation is in a conversational Spanish dialect common to Texas. Different Spanish dialects and translations may vary. This brochure is provided as a courtesy and is not a contract or a legally binding document. The translation has not been approved by the Texas Real Estate Commission. The translation may not be used in lieu of English versions. The English version of the form must be provided to the consumer. While the translation is believed to be accurate, no warranty or representation is made about its accuracy or reliability. The reader is encouraged to seek professional translation and legal advice before signing any document.

La asociación Texas Association of REALTORS® contrató a la empresa de traducción Ralph-McElroy Translation Company, Inc. para traducir el formulario mencionado en este folleto. La traducción utiliza un dialecto del español a nivel de conversación común en Texas. Los diversos dialectos del español y las traducciones pueden variar. Este folleto se ofrece como cortesía y no es un contrato ni un documento jurídicamente obligatorio. La traducción no ha sido aprobada por la Comisión de Bienes Raíces de Texas. La traducción no puede utilizarse en reemplazo de las versiones en inglés. Debe entregarse al cliente la versión en inglés del formulario. Aunque se confía en la precisión de la traducción, no se extiende ninguna garantía ni representación en cuanto a su precisión o fiabilidad. Se insta al lector a buscar traducción profesional y asesoramiento legal antes de firmar cualquier documento.

Acuerdo de contratista independiente entre [REDACTED] y [REDACTED]

- B. **Gastos especiales:** Los gastos especiales serán:
- (1) deducidos de los honorarios brutos que reciba el Corredor según los acuerdos de servicios inmobiliarios y pagados a los prestadores de los servicios especiales antes de calcular los honorarios del Asociado pagaderos según este acuerdo.
 - (2) facturados al Asociado por el Corredor y serán pagaderos al momento en que se reciba la factura.
- C. **Cargos de licencia y afiliación:** Cada parte es responsable de pagar todos sus cargos respectivos de licencia y afiliación. El Asociado debe reembolsar inmediatamente al Corredor todo cargo, gasto o multa en que incurra el Corredor como resultado de la asociación de las partes o de la incapacidad del Asociado de mantener su licencia de Asociado o su afiliación en REALTOR®, según lo exija este acuerdo.
- D. **Gastos de automóvil:** El Asociado hará uso de su propio automóvil y pagará todos los gastos correspondientes. El Corredor no será responsable por el automóvil del Asociado ni por los gastos del automóvil. El Asociado debe mantener seguros de responsabilidad y de daños contra la propiedad que resulten satisfactorios para el Corredor y debe nominar al Corredor como asegurado adicional en dichas pólizas. A petición del Corredor, el Asociado debe entregar pruebas satisfactorias de la contratación de los seguros que establece este acuerdo.
- E. **Otros gastos:** El Asociado es responsable de todos los gastos del Asociado necesarios para realizar los servicios que se exige al Asociado según este acuerdo, lo que incluye, entre otros, los cargos de la licencia, los cargos de la asociación, los costos de representación, los cargos de clubes, los gastos de teléfonos inalámbricos, los gastos de educación, los cargos de acceso a servicios computacionales, los gastos de periódicos y otros gastos relacionados. Si bien no está obligado a hacerlo, si el Corredor paga alguno de esos gastos por el Asociado o en su representación, el Asociado reembolsará al Corredor las sumas correspondientes previa solicitud.
- 18. COMPENSACIÓN:** El Corredor se reserva el derecho de compensación para todos los propósitos. El Corredor puede deducir sumas que el Asociado deba al Corredor de cualquier suma que el Corredor debe al Asociado según este acuerdo.
- 19. DEFENSA DE DISPUTAS Y LITIGIOS:**
- A. **Cooperación:** Si se produce una disputa, un litigio o una querrela contra el Corredor o el Asociado en una transacción en la que participe el Asociado y que se relacione con la agencia de bienes raíces del Corredor, las partes se prestarán mutua y plena cooperación para la defensa en el proceso.
 - B. **Defensa conjunta:** El Corredor y el Asociado compartirán todos los gastos y costos relacionados con la defensa de alguna disputa, litigio o querrela en la misma proporción que si tuvieran que compartir los honorarios resultantes de la transacción si no hubiera disputa, litigio o querrela si: (1) se nombra al Corredor y al Asociado como demandados o apelados de la disputa, el litigio o la querrela; y (2) ni el Corredor ni el Asociado objeta una defensa conjunta en la disputa, litigio o querrela.
 - C. **Gestión de la defensa en una defensa conjunta:** Si las partes defienden en conjunto una disputa, litigio o queja, el Corredor se reserva el derecho de: (1) determinar si defender o hacer concesiones en la disputa, litigio o querrela; (2) emplear abogados y otros expertos; (3) dirigir el curso de cualquier estrategia de defensa; y (4) determinar los términos y las condiciones de cualquier concesión o convenio, con la condición de que el Corredor no puede obligar al Asociado a pagar nada de valor sin el consentimiento por escrito del Asociado.
 - D. **Derecho a defensa por separado:** Si cualquiera de las partes determina que no puede defender en conjunto una disputa, litigio o querrela con la otra parte, cada parte será responsable de sus propios costos en la defensa de la disputa, el litigio o la querrela desde el momento en que una de las partes notifique a la otra de dicha determinación.
 - E. **Responsabilidad por daños:** Excepto lo estipulado en el Párrafo 19F, cada parte es responsable del pago de cualquier suma de la que se determine que es responsable. La distribución de los costos de la defensa que se describe en el Párrafo 19 no se aplica al pago de daños de los cuales una parte es considerada responsable por un tribunal de justicia, por un árbitro o por una agencia estatal.
 - F. **Reembolso e indemnización:** Si el Corredor es considerado responsable por una corte, un árbitro o una agencia estatal como resultado de negligencia, declaraciones falsas, fraude por parte del Asociado o infringimiento del Acta de Licencias de Bienes Raíces, el Asociado indemnizará y reembolsará al Corredor todas las sumas y todos los honorarios de abogados, costos y otros gastos necesarios para la defensa en el proceso, incluidos los costos de la defensa que se compartieron según este Párrafo 19.
 - G. **No anulación:** Este Párrafo 19 no se anula al terminar este acuerdo.
- 20. ENCAUSAMIENTO DE QUERELLAS:** Para todos los asuntos relacionados con la agencia de bienes raíces del Corredor, el Corredor se reserva el derecho de encausar, entablar, hacer concesiones o convenir en cualquier demanda que el Corredor pueda tener contra otra persona, lo que incluye, entre otros, otros corredores y los clientes e interesados del Corredor o del Asociado.

The Texas Association of REALTORS® hired the Ralph-McElroy Translation Company, Inc. to translate the form referenced in this brochure. The translation is in a conversational Spanish dialect common to Texas. Different Spanish dialects and translations may vary. This brochure is provided as a courtesy and is not a contract or a legally binding document. The translation has not been approved by the Texas Real Estate Commission. The translation may not be used in lieu of English versions. The English version of the form must be provided to the consumer. While the translation is believed to be accurate, no warranty or representation is made about its accuracy or reliability. The reader is encouraged to seek professional translation and legal advice before signing any document.

La asociación Texas Association of REALTORS® contrató a la empresa de traducción Ralph-McElroy Translation Company, Inc. para traducir el formulario mencionado en este folleto. La traducción utiliza un dialecto del español a nivel de conversación común en Texas. Los diversos dialectos del español y las traducciones pueden variar. Este folleto se ofrece como cortesía y no es un contrato ni un documento jurídicamente obligatorio. La traducción no ha sido aprobada por la Comisión de Bienes Raíces de Texas. La traducción no puede utilizarse en reemplazo de las versiones en inglés. Debe entregarse al cliente la versión en inglés del formulario. Aunque se confía en la precisión de la traducción, no se extiende ninguna garantía ni representación en cuanto a su precisión o fiabilidad. Se insta al lector a buscar traducción profesional y asesoramiento legal antes de firmar cualquier documento.

Acuerdo de contratista independiente entre [REDACTED] y [REDACTED]

21. TERMINACIÓN:

- A. Cualquiera de las partes puede terminar: Cualquiera de las partes puede terminar este acuerdo, con o sin causa, entregando un aviso por escrito a la otra parte.
- B. Derecho a honorarios: La terminación de este acuerdo no anula los derechos de las partes a los honorarios devengados antes de que fuera efectiva la terminación.
- C. Servicios a interesados: Al terminar este acuerdo, todas las negociaciones y los demás servicios inmobiliarios con los interesados que hayan sido comenzados por el Asociado antes de la terminación, serán asumidos por el Corredor. El Asociado cooperará con el Corredor en el logro de una transición ordenada y en la asunción de dichos servicios por parte del Corredor.
- D. Obligaciones del Asociado al terminar: Al momento en que termina este acuerdo, el Asociado debe: (1) cancelar todas las negociaciones y otros tratos que conciernan a la agencia de bienes raíces del Corredor que hayan sido comenzados por el Asociado antes de que terminara este acuerdo; (2) proporcionar al Corredor una lista por escrito de todos los listados actuales y de las ventas y arrendamientos pendientes; (3) entregar al Corredor todos los archivos relacionados con la agencia de bienes raíces del Corredor que el Asociado controle o pueda tener; y (4) entregar al Corredor todos los bienes muebles del Corredor, lo que incluye, entre otros, cajas de seguridad, letreros, equipos, suministros, manuales, formularios y llaves.
- E. Archivos: El Asociado no puede retirar de la oficina del Corredor ningún archivo relacionado con la agencia de bienes raíces del Corredor sin el conocimiento y el consentimiento previo del Corredor. El Asociado tiene derecho a recibir copias de documentos pertinentes que conciernan a transacciones pendientes en las que el Asociado tenga un interés de buena fe. El Corredor no retendrá copias de dichos documentos en forma no razonable.

22. CONFIDENCIALIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES:

- A. Archivos: Las partes acuerdan que todos los archivos relacionados con la agencia de bienes raíces del Corredor son propiedad comercial confidencial del Corredor.
- B. Interesados y operaciones: A menos que lo exija la ley o lo permita expresamente el Corredor, el Asociado no puede entregar a ninguna persona que se desempeñe en el negocio de los bienes raíces información sobre: (1) los interesados del Corredor o la relación del Corredor con alguno de los interesados; o (2) las políticas del Corredor y las operaciones comerciales. Esta disposición no se anula al terminar este acuerdo.

23. AVISOS: Todos los avisos que estipula este acuerdo deben realizarse por escrito y son válidos al entregarlos a mano, enviarlos por correo, por transmisión de facsímil o por correo electrónico de una parte a la otra.

24. DISPOSICIONES ESPECIALES:

25. ACUERDO ENTRE LAS PARTES:

- A. Anexos: Adjuntos e incorporados a este acuerdo está: (1) la Pauta de Honorarios con fecha [REDACTED] (2) la Declaración de Entendimiento; y (3) [REDACTED]

The Texas Association of REALTORS® hired the Ralph-McElroy Translation Company, Inc. to translate the form referenced in this brochure. The translation is in a conversational Spanish dialect common to Texas. Different Spanish dialects and translations may vary. This brochure is provided as a courtesy and is not a contract or a legally binding document. The translation has not been approved by the Texas Real Estate Commission. The translation may not be used in lieu of English versions. The English version of the form must be provided to the consumer. While the translation is believed to be accurate, no warranty or representation is made about its accuracy or reliability. The reader is encouraged to seek professional translation and legal advice before signing any document.

La asociación Texas Association of REALTORS® contrató a la empresa de traducción Ralph-McElroy Translation Company, Inc. para traducir el formulario mencionado en este folleto. La traducción utiliza un dialecto del español a nivel de conversación común en Texas. Los diversos dialectos del español y las traducciones pueden variar. Este folleto se ofrece como cortesía y no es un contrato ni un documento jurídicamente obligatorio. La traducción no ha sido aprobada por la Comisión de Bienes Raíces de Texas. La traducción no puede utilizarse en reemplazo de las versiones en inglés. Debe entregarse al cliente la versión en inglés del formulario. Aunque se confía en la precisión de la traducción, no se extiende ninguna garantía ni representación en cuanto a su precisión o fiabilidad. Se insta al lector a buscar traducción profesional y asesoramiento legal antes de firmar cualquier documento.

Acuerdo de contratista independiente entre [redacted] y [redacted]

- B. **Acuerdo completo:** Este documento contiene la totalidad del acuerdo entre las partes y no puede modificarse, excepto mediante acuerdo por escrito.
- C. **No transferencia:** Ninguna de las partes puede transferir este acuerdo ni ningún interés en este acuerdo sin el consentimiento por escrito de la otra parte.
- D. **Herederos y sucesores:** Las obligaciones de las partes según este acuerdo y el derecho de las partes a cualquier compensación o reembolso según este acuerdo redundan en beneficio de los sucesores, cesionarios autorizados, herederos, ejecutores y administradores de la parte respectiva.
- E. **Lev regente:** Las leyes del Estado de Texas rigen la interpretación, validez, cumplimiento y aplicación de este acuerdo.
- F. **Cláusulas divisibles:** Si alguna cláusula de este acuerdo es considerada inválida o inaplicable por un tribunal de justicia, el resto de este acuerdo no se verá afectado y todas las demás disposiciones de este acuerdo permanecerán válidas y aplicables.
- G. **Renuncia:** La renuncia a cualquier disposición de este acuerdo por cualquiera de las partes sólo es efectiva cuando se efectúa por escrito. Una renuncia, ya sea por escrito o de otra forma, no puede interpretarse como renuncia a cualquier incumplimiento o falta subsecuente de la misma disposición o de cualquier otra disposición de este acuerdo.

Este acuerdo está destinado ser legalmente obligatorio. Léalo con atención. Si no comprende las consecuencias de este acuerdo, consulte a su abogado ANTES de firmarlo.

[redacted] Nombre del Asociado con letras de imprenta (como aparece en la licencia)	[redacted] No. de Licencia
[redacted] Firma del Asociado	Por: [redacted] Firma
[redacted] Fecha	[redacted] Fecha
[redacted] Número de Seguridad Social No. de Licencia y Fecha de Vencimiento	[redacted] Título
[redacted] Dirección de Domicilio	[redacted] Dirección de Oficina
[redacted] Ciudad, Estado, Código Postal	[redacted] Ciudad, Estado, Código Postal
[redacted] Teléfono de Domicilio	[redacted] Teléfono de Oficina
[redacted] Correo Electrónico	[redacted] Correo Electrónico

The Texas Association of REALTORS® hired the Ralph-McElroy Translation Company, Inc. to translate the form referenced in this brochure. The translation is in a conversational Spanish dialect common to Texas. Different Spanish dialects and translations may vary. This brochure is provided as a courtesy and is not a contract or a legally binding document. The translation has not been approved by the Texas Real Estate Commission. The translation may not be used in lieu of English versions. The English version of the form must be provided to the consumer. While the translation is believed to be accurate, no warranty or representation is made about its accuracy or reliability. The reader is encouraged to seek professional translation and legal advice before signing any document.

La asociación Texas Association of REALTORS® contrató a la empresa de traducción Ralph-McElroy Translation Company, Inc. para traducir el formulario mencionado en este folleto. La traducción utiliza un dialecto del español a nivel de conversación común en Texas. Los diversos dialectos del español y las traducciones pueden variar. Este folleto se ofrece como cortesía y no es un contrato ni un documento jurídicamente obligatorio. La traducción no ha sido aprobada por la Comisión de Bienes Raíces de Texas. La traducción no puede utilizarse en reemplazo de las versiones en inglés. Debe entregarse al cliente la versión en inglés del formulario. Aunque se confía en la precisión de la traducción, no se extiende ninguna garantía ni representación en cuanto a su precisión o fiabilidad. Se insta al lector a buscar traducción profesional y asesoramiento legal antes de firmar cualquier documento.